

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO, FUNDICIÓN, REFINACIÓN Y RELAVERAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que requieran la resolución de renovación de la autorización para la operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y relaveras
¿A quién está dirigido?	<p>Persona Natural ecuatoriana que cuente con título minero y que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Natural extranjera que cuente con título minero y que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Jurídica ecuatoriana que cuente con título minero y que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Jurídica extranjera que cuente con título minero y que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de renovación de la autorización para la operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y relaveras

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario que para el efecto emita el Ministerio Sectorial.
2. Original del comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, el mismo que será depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero.
3. Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos especificados en los Anexos 1 y 2 integrantes del Acuerdo Ministerial Nro. 18 "Instructivo que regula el otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras".

Requisitos Específicos:

1. En el caso de personas jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica así como copia certificada del nombramiento del representante legal.
2. En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional de lo solicitado en los literales anteriores, deberá presentar la domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación.

¿Cómo hago el trámite?

SOLICITUD DEL TRÁMITE

NOTA: Los documentos que sean entregados a la Unidad Administrativa Competente del Ministerio Sectorial como habilitantes para la renovación de autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras para personas naturales nacionales o extranjeras, podrán ser: a) Documentos originales; b) Copias certificadas: cuando no existiere posibilidad de presentar documentos originales, se podrán presentar copias certificadas de los originales para lo cual el fedatario administrativo comprobará la veracidad entre el documento original y la copia presentada conforme lo establece el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo; y, c) Documentos apostillados: los documentos deberán ser apostillados siempre que hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental extranjera.

1. Realizar el pago del 12.5 Remuneraciones Básicas Unificadas por Pago Anual a la Agencia de Regulación y Control Minero.
2. Ingresar a la plataforma www.gob.ec. En el buscador colocar el nombre del trámite solicitado: "Emisión de resolución de renovación de la autorización para la operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y relaveras" y dar clic en buscar.
3. Dar clic en donde indica "Ir al trámite en línea" y la página le redirigirá al Sistema de Gestión Minera. Previamente debe haberse registrado en el sistema para que pueda obtener su Usuario y Contraseña correspondientes.
4. Completar el formulario en el sistema de gestión minera e imprimirlo.
5. Acercarse a las oficinas de la Dirección Zonal del Ministerio de Ambiente y Energía, más cercana a su residencia e ingresar el formulario impreso, debidamente firmado, con todos los requisitos establecidos.
6. Personal técnico de la Dirección Zonal revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.
7. En las oficinas de la Dirección Zonal se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.
8. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
9. Realizar el pago de 3 Remuneraciones Básicas Unificadas por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero
10. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.
11. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Dirección Zonal correspondiente

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago por valor anual: 12,5 RBU - Remuneración Básica Unificada - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Pago de la inscripción de la resolución: 3 RBU - Remuneración Básica Unificada - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

correo electrónico: bosco.mora@controlminero.gob.ec

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

DIRECCIÓN ZONAL 1: (OFICINA TÉCNICA IBARRA); IBARRA; PEDRO MONCAYO 6-46 Y SIMÓN BOLÍVAR

DIRECCIÓN ZONAL 2; QUITO; AV MADRID Y ANDALUCÍA

DIRECCIÓN ZONAL 3 (OFICINA TÉCNICA RIOBAMBA); RIOBAMBA; CALLE CHILE 10-51 Y PURUHA

DIRECCIÓN ZONAL 4; PORTOVIEJO; DIRECCIÓN: CALLE 15 DE ABRIL, VÍA SANTA ANA, KM ½, SECTOR LOS ÁNGELES, DIAGONAL AL EDIFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA PORTOVIEJO, ENTRADA ECU 911 CÓDIGO POSTAL: 130106 / PORTOVIEJO – ECUADOR/ • TELÉFONO: S/N / • CELULAR:0996389273

DIRECCIÓN ZONAL 5; GUAYAQUIL; AV. FCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO EDIFICIO BRONZE PISO 11

DIRECCIÓN ZONAL 6; CUENCA; NÚÑEZ DE BONILLA 1-95 Y SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR

DIRECCIÓN ZONAL 7; LOJA; AV. ORILLAS DEL RÍO ZAMORA Y SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS CÓDIGO: 110107 / LOJA - ECUADOR / TELÉFONO: 072572090 - 072565077 – 072565076

DIRECCIÓN ZONAL 8; TENA; AV. ANTONIO VALLEJO Y CALLE A

DIRECCIÓN ZONAL 9; NUEVA LOJA; AV. CIRCUNVALACIÓN Y VÍA MONSEÑOR GONZALO LÓPEZ MARAÑÓN

DIRECCIÓN ZONAL 10; ZAMORA; "DIEGO DE VACA ENTRE DIEGO DE VACA Y PIO JARAMILLO

Base Legal

- [Ley de minería](#). Art. Arts. 7, literal j; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 30; 139; 140.
- [Reglamento general a la ley de minería](#). Art. Art. 14; 24.
- [Acuerdo Ministerial 612 Instructivo Otorgamiento Pequeña Minería No Metálica](#). Art. Art. 1 al 8.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Karen Delgado

Correo Electrónico: karen.delgado@ambienteyenergia.gob.ec

Teléfono: 023976000 ext. 3308

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	1
2025	11	0	1
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	1

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MAE-031-01-03	Página 7 de 7